



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA
CON FUERZA
DE LEY:**

**RECONOCIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA PROFESIÓN DE MUSEOLOGÍA,
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO Y
TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

Artículo 1°.- Se reconoce como ejercicio profesional de los graduados en Museología, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, Histórico y Turístico el desempeño de actividades especializadas en la conservación, restauración, sistematización, administración y dirección de museos y sitios patrimoniales históricos, culturales y turísticos, así como la participación en actividades académicas de educación e investigación en museología, conservación y restauración, y cualquier otra actividad inherente a su incumbencia profesional y título académico.

Artículo 2°.- Se establece que los graduados en Museología, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural tendrán las siguientes funciones:

- I. Organizar, investigar, catalogar y conservar las colecciones de museos y sitios patrimoniales;
- II. Desempeñar funciones de curaduría sobre objetos, muestras o colecciones de museos y sitios históricos, tanto en dichos espacios como cuando sean cedidos en préstamo;
- III. Desarrollar tareas de investigación, formación, extensión y difusión del patrimonio cultural;
- IV. Implementar la proyección educativa del patrimonio cultural;
- V. Organizar, gestionar y administrar museos y sitios patrimoniales, ya sean públicos o privados;
- VI. Coordinar el diseño y montaje de colecciones patrimoniales;
- VII. Salvaguardar el patrimonio cultural de la provincia;
- VIII. Realizar peritajes técnicos en su área de competencia a solicitud de autoridades judiciales o administrativas;
- IX. Asesorar en temas relacionados a su competencia a quienes lo requieran;
- X. Realizar labores de restauración y conservación de objetos patrimoniales en lo que respecta a su estructura, técnica de ejecución y composición material;
- XI. Ejercer la función pedagógica de los bienes patrimoniales, promoviendo a los museos y sitios históricos como centros didácticos de formación, educación y difusión, facilitando la interacción y reflexión sobre el patrimonio histórico, social y cultural exhibido.

Artículo 3°.- El ejercicio de la profesión de graduado en Museología, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural estará autorizado únicamente para:

- I. Quienes posean título de licenciatura o doctorado en Museología, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural otorgado por una universidad pública o privada reconocida por la autoridad educativa competente;

- II. Quienes cuenten con título de Técnico Museógrafo, Técnico Nacional en Museología Histórica, Conservador de Museos, Museólogo, Técnico en Conservación Patrimonial, Técnico Nacional en Conservación de Sitios Patrimoniales, Conservador de Patrimonio Histórico, con un título universitario o terciario de al menos tres años de duración, otorgado por una institución pública o privada reconocida;
- III. Profesionales extranjeros con títulos equivalentes otorgados por instituciones académicas reconocidas que deseen ejercer en la Provincia alguna de las actividades previstas por esta ley, siempre que cuenten con la reválida correspondiente en una institución académica de la República Argentina.

Artículo 4°.- A partir de la promulgación de la presente ley, todos los museos, sitios patrimoniales y repositorios de la Provincia de Entre Ríos deberán contar con personal profesional en museología o conservación y restauración del patrimonio cultural, con título oficial de nivel terciario o universitario, quienes asumirán las funciones establecidas en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Artículo 6°.- De forma.

SALINAS

Fundamentos

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley surge como respuesta a la imperante necesidad de reconocer y regular el ejercicio profesional de los graduados en Museología, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, Histórico y Turístico en la Provincia de Entre Ríos. Este reconocimiento no es meramente simbólico, sino que se fundamenta en la crucial importancia de la protección, preservación y difusión del patrimonio cultural de nuestra sociedad. Dado el creciente valor que adquiere el acervo cultural y patrimonial como parte de

nuestra identidad histórica y social, resulta esencial establecer un marco normativo que garantice su adecuada gestión.

Para darle un marco de contexto histórico, cabe recordar que este proyecto no es una iniciativa aislada; reproduce el articulado mejorado de dos propuestas presentadas anteriormente en 2011 y 2016, las cuales fueron archivadas en 2015 (Expediente 18.664) y en 2021 (Expediente 21.116). A pesar de los años transcurridos, los fundamentos presentados en esas ocasiones mantienen plena vigencia y urgencia.

Los museos y sitios patrimoniales deben ser atendidos por personal profesional especializado, dotado de las herramientas científico-epistemológicas necesarias para desempeñarse tanto en cargos técnicos como directivos. La Museología, la Conservación y la Restauración del Patrimonio Cultural se consideran disciplinas de las ciencias sociales, dado que su práctica promueve un diálogo entre el público, los sitios patrimoniales y los contenidos producidos en nuestra realidad histórico-social.

La comprensión de la interacción del individuo con su contexto histórico-social es fundamental. La Museología y la Conservación no solo se ocupan de la preservación física de los objetos, sino que también abarcan la gestión y organización de los museos y sitios patrimoniales como espacios de educación, investigación y promoción cultural. Estos centros se convierten en espacios dinámicos de reflexión sobre nuestra historia, cultura e identidad social.

Los objetivos de estas disciplinas son múltiples. Por un lado, buscan preservar y conservar los patrimonios culturales. Por otro, promueven la presentación sistemática y razonada de los objetos que conforman nuestro acervo cultural. Además, se enfocan en la capacitación pedagógica para proyectar a los museos como centros didácticos que eduquen e informen a un público diverso, concientizando a la sociedad sobre la pertenencia de ese patrimonio.

El patrimonio cultural es un recurso esencial para mantener viva la memoria colectiva y fomentar el desarrollo económico y turístico de la región. Una adecuada conservación y puesta en valor de estos bienes tiene un impacto directo en el atractivo turístico, generando beneficios económicos y culturales a largo plazo. Para alcanzar estos objetivos, es crucial contar con profesionales capacitados que puedan llevar a cabo la gestión patrimonial de manera eficiente y responsable.

El reconocimiento de los graduados en Museología y Conservación no solo responde a necesidades académicas y laborales; también asegura que los museos y sitios patrimoniales cumplan con su función social, educativa y cultural. Al incorporar personal idóneo en estos espacios, se contribuye a la profesionalización del sector, garantizando que las tareas de conservación, restauración y difusión se realicen con los más altos estándares técnicos y científicos.

La Provincia cuenta con una carrera de nivel superior universitaria de Técnico en Museología, ofrecida por la sub-sede de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Esta institución ha estado formando profesionales en esta disciplina durante más de veinte años, reconociendo la importancia de que los museos sean atendidos por personal especializado. Asimismo, la Universidad Nacional de San Martín también contribuye a la formación de profesionales en conservación y restauración, realizando prácticas profesionales en museos y sitios patrimoniales de la provincia.

La Escuela de Conservación y Restauración de la Universidad Nacional de San Martín ha sido fundamental en la puesta en valor de obras significativas, como las de Cesáreo B. de Quirós, que fueron recuperadas y exhibidas en el Museo Provincial de Bellas Artes "Dr. Pedro Martínez". Estos ejemplos demuestran la capacidad y el impacto positivo de los profesionales formados en estas disciplinas en el ámbito local.

En base a la necesidad de la regulación profesional, el presente proyecto tiene como principal objetivo proteger el patrimonio histórico y cultural de Entre Ríos. Proponemos que dicho patrimonio sea custodiado por personal con la formación académica pertinente, dado el riesgo al que se encuentra expuesto por años de atención por parte de personal empírico. Aunque estas personas han realizado esfuerzos significativos, su preparación no es suficiente ante la complejidad y el valor del patrimonio cultural.

La relación entre patrimonio y turismo es estrecha; ambos ámbitos se conforman mutuamente. La proyección patrimonial tiene una conexión directa con el turismo, entendiendo que la cultura y la historia deben estar integradas en la experiencia turística. Por ello, se requiere un personal debidamente capacitado que garantice la preservación y la adecuada gestión del patrimonio cultural, lo que a su vez redundará en un fortalecimiento del turismo en la región.

Este proyecto de ley se fundamenta en la necesidad de reconocer y regular el ejercicio profesional de los graduados en Museología, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, Histórico y Turístico. La presencia de estos profesionales en los museos y sitios patrimoniales garantizará una conservación adecuada y una proyección educativa de nuestro acervo cultural.

Insto a mis pares a dar un pronto y favorable tratamiento a este proyecto, reconociendo la importancia de proteger nuestro patrimonio cultural, asegurando que esté a cargo de profesionales capacitados, que contribuyan al desarrollo cultural y económico de la Provincia de Entre Ríos. Es esencial que trabajemos juntos en la promoción y defensa de nuestra identidad cultural, y este proyecto es un paso significativo hacia ese objetivo.